

Doctora:

BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO.
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BORDO – PATIA (CAUCA)
E.S.D.

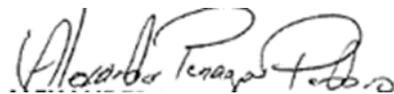
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes: CARLOS ALBERTO VALENCIA REYES, FLORINDA BERMUDEZ GONZALEZ, YORDAN FABIAN VALENCIA BERMUDEZ, ANYELA TATIANA VALENCIA BERMUDEZ, CARLOS VALENCIA y ASHLEY SOFIA VASQUEZ VALENCIA.

Demandados: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,
CRISTINA MELENDEZ QUINTERO y JHON BRINER BUENDIA PADILLA.

Radicado: 2024-00030-00

ALEXANDER PENAGOS PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7'722.773 expedida en Neiva (Huila), con correo electrónico: penagosycastro@hotmail.com, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del asunto en referencia, comedidamente me permito aportar pantallazos de mi correo electrónico donde se evidencia la notificación de demanda y el traslado correspondiente a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cual fue notificada el día 11 de septiembre de 2024. Lo anterior en atención al requerimiento que se nos realizara mediante auto interlocutorio No. 034 de fecha 18 de febrero de 2025.

Atentamente,



ALEXANDER PENAGOS PERDOMO

C.C. No. 7'722.773 Neiva (Huila)

T.P. No. 174.904. del C.S.J.